Expediente: **654/13-I2**
Carátula: **CENTRO DE SERVICIOS DIAGONAL S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/11/2022 - 05:20**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148934 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 654/13-I2



H105021392217

JUICIO: CENTRO DE SERVICIOS DIAGONAL S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO). EXPTE. N° 654/13-I2

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2022.-

I) Téngase presente el desistimiento de embargo y ejecución realizada por el letrado Guillermo Trejo.

II) En atención a que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia:

Requiérase al Banco Macro S.A que transfiera: 1) el importe de $ 179.996,7 ($159.289,12 por honorarios mas intereses, menos $12.743,13 por el 8% de aportes de Ley 6.059 mas $ 33,450,71 en concepto de 21% de IVA) de la cuenta judicial N° 562209529423703, a la cuenta N° *0518/01004429/28* de titularidad del letrado Guillermo Trejo (CUIT N° *20-22414893-4*) identificada con el CBU número *0150518401000004429288* del Banco *ICBC* siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad debiendo el Banco efectuar las retenciones de A.F.I.P. y D.G.R. que correspondan, en concepto de honorarios a cargo de la actora, regulados por sentencia N° 157 de fecha 10/06/2021; y 2) la suma de $ 28.672,04 de la cuenta judicial N° 562209529423703 a la corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000553-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9) , en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes al letrado Guillermo Trejo, Mat. Prof. 3943.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2). Asimismo líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Una vez firme la presente, líbrense los oficios.- FC

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.